



"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"

INFORME TÉCNICO N.º 01 -2023-SIE-Nº 01-2023-CS/HRMNBP.

A : Mg. Ramón Amachi León
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

ASUNTO : Informe sobre declaratoria de desierto

REF : Adjudicación Simplificada N° 07-2023-HRMNBP (Adquisición de uniforme institucional de trabajo para el personal del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno).

Fecha : Puno, 23 de Agosto del 2023



Nos dirigimos a usted, en atención al procedimiento de selección de la referencia, a fin de informarle sobre la declaratoria de desierto del procedimiento de selección AS N° 07-2023-HR-MNB-P cuya descripción es: "Adquisición de uniforme institucional de trabajo para el personal del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno", conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento.



I. ANTECEDENTES

- En fecha 10 de agosto del 2023 con MEMORÁNDUM N° 355-2023-O-ADM-HR-MNB-PUNO la oficina de administración, aprobó el expediente de contratación para la Adquisición de uniforme institucional de trabajo para el personal del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno
- En fecha 14 de agosto del 2023, mediante DIRESA-P/HR-MNB-D-MEMORÁNDUM N° 1312-23 se aprueba las bases de la AS N° 07-2023-HR-MNB-P para Contratación de (Adquisición de uniforme institucional de trabajo para el personal del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno).
- Con fecha 14 de agosto del 2023, se llevó a cabo la convocatoria del referido proceso de selección, mediante publicación en SEACE.



II. ANÁLISIS

Conforme al numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde al comité de selección emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.



Tal como se señala en los antecedentes del presente informe, la AS N° 007-2023-HR-MNB-P– Primera Convocatoria se declaró desierto, toda vez que no hubo ofertas presentadas y validas según lo establecido en el Artículo 65. Declaración de desierto en el cual indica: 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

Considerando este resultado, la exigencia normativa no solo nos obliga a determinar las causas que motivaron el desierto, sino también a corregirlas.

Durante la etapa de presentación de ofertas se tuvo el siguiente resultado y reporte SEACE:



Nro.	Tipo proveedor	RUC/ Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10007970558	HUANCAPAZA CORA WILY	18/08/2023	Válido		18/08/2023	10007970558	
2	Proveedor con RUC	10023928499	APAZA MAMANI MARIA DILMA	15/08/2023	Válido		15/08/2023	10023928499	
3	Proveedor con RUC	20406502458	BAZAR LUDITEX EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	16/08/2023	Válido		16/08/2023	20406502458	
4	Proveedor con RUC	20536593145	CREACIONES EVER S.A.C.	18/08/2023	Válido		18/08/2023	20536593145	
5	Proveedor con RUC	20569171955	TELLA CORP S.A.C.	18/08/2023	Válido		18/08/2023	20569171955	

Del cuadro anterior, se registraron 5 empresas como participantes para el proceso de selección AS N° 07-2023-HR-MNB-P-1 y en fecha 22 de agosto del 2023 según cronograma se realizó la admisión de ofertas se solicitó la presentación de muestra pedazo de tela en físico en el local de la entidad (Oficina de Abastecimiento) según lo establecido en las bases integradas, durante la presentación de ofertas solo una empresa cuyo nombre es BAZAR LUDITEX E.I.R.L. fue quien presentó su muestra en la entidad sin embargo no presentó su oferta mediante plataforma SEACE por lo que no se tiene ofertas válidas.

De la misma forma posterior a la fecha de presentación de ofertas se procedió a consultar vía telefónica a los participantes el motivo de no presentación de la oferta, y el principal motivo fue por no realizar el seguimiento al cronograma del proceso y disponibilidad de tiempo para la presentación de la muestra en la entidad, Sin embargo para una segunda convocatoria si tendrán más cuidado para la presentación de la oferta debido a que existe el interés de participación.

Por consiguiente y al no tener ofertas presentadas a declarar desierto el proceso de selección AS N° 07-2023-HRMNB-P cuya denominación es "Adquisición de uniforme institucional de trabajo para el personal del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno".

Se observa que la declaratoria de desierto son cuestiones no atribuibles a la entidad, por lo que es conveniente realizar la segunda convocatoria mediante el mismo proceso de selección a la brevedad posible. De acuerdo al Artículo 65.4 del reglamento de la ley de contrataciones del estado: *Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierta, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de una Adjudicación Simplificada, en cuyo caso las bases recogen las características técnicas ya definidas en la ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes.*

III. CONCLUSIÓN

El comité de selección estuvo a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, en concordancia con lo señalado en el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La declaratoria de desierto de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HRMNBP- Primera Convocatoria, se generó por no tener ofertas presentadas.

Ante lo descrito en los párrafos precedentes, las CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, fue que: Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no presentación de ofertas fue por no realizar un seguimiento al cronograma del proceso de selección. Son cuestiones no atribuibles a la entidad.

"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"

IV. RECOMENDACIÓN

Se recomienda que se realice una segunda convocatoria del procedimiento de selección teniendo en cuenta que si existen acogida entre los participantes y en una segunda convocatoria se puede llegar a concluir dicho procedimiento.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad de expresarle las consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente,


Dr. Héctor M. CANEPA VILCA
C.M.P. 35004 - RNE. 30848
SUB DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO
Presidente


Mg. Rainald Anachi León
PRIMER MIEMBRO
JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO


Abog. Dante Amal Jara Zubeta
JEFE UNIDAD RECURSOS HUMANOS
HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO
SEGUNDO MIEMBRO


MINISTERIO DE SALUD
COMITE DE SELECCION
HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO
PRESIDENTE


MINISTERIO DE SALUD
COMITE DE SELECCION
HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO
PRIMER MIEMBRO


MINISTERIO DE SALUD
COMITE DE SELECCION
HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO
SEGUNDO MIEMBRO

FORMATO N° 22

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES

1	NÚMERO DE ACTA	05-2023-CS/AS-07-2023-HR-MNB-P
---	----------------	--------------------------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En la ciudad de Puno, a los 23 días del mes de Agosto del año 2023, en el local de la oficina de Abastecimiento del Hospital Regional Manuel Nuñez Butron, a las 9:00 horas, se reunieron los integrantes del comite de seleccion designados mediante Resolucion Directoral N° 931-2023-D-HR-MNB-U.RR.HH, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicacion Simplificada N° 07-2023-HR-MNB-Puno, cuyo objeto de convocatoria es la Adquisicion de uniforme institucional de trabajo para el personal del Hospital Regional Manuel Nuñez Butron Puno, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)				
<p>El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p>					
Presidente	HECTOR MANUEL CANEPA VILCA	Titular	X	Dependencia:	Sub Director del HR MNB P
		Suplente			
Primer Miembro	RAMON AMACHI LEON	Titular	X	Dependencia:	Unidad de Abastecimiento
		Suplente			
Segundo Miembro	DANTE ANIBAL JARA ZUBIETA	Titular	X	Dependencia:	Jefe de la Unidad de RR.HH.
		Suplente			

4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO				
<p>De acuerdo con los resultados de la calificación al no tener ofertas presentadas y validas el procedimiento de selección queda:</p>					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre o razón social del postor ganador</th> <th>Monto adjudicado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DESIERTO</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado	DESIERTO	
Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado				
DESIERTO					

5	BASE LEGAL
<p>Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.</p>	

6	ACUERDO ADOPTADO
<p>Los integrantes del comité de selección por unanimidad, declaran desierto el procedimiento de seleccion AS N° 07-2023-HR-MNB-P-1 cuyo objeto de convocatoria es la Adquisicion de uniforme institucional de trabajo para el personal del Hospital Regional Manuel Nuñez Butron Puno.</p>	

7		
<p>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</p>		

FORMATO Nº 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	01-2023-AS-07-2023-CS-HRMNBP
		Fecha del informe	23/08/2023

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	OFICINA DE ADMINISTRACION
---	---	---------------------------

3	ANTECEDENTES	
---	--------------	--

4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO

4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	Adquisición de uniforme institucional de trabajo para el personal del Hospital Regional Manuel Nuñez Butron Puno
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	AS-SM-7-2023-H.R.M.N.B.-1
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	1
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	1

5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
	Se registraron 5 participantes, pero no presentaron ofertas.	X
	Se presentaron [2] ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: [3] ofertas, no fueron admitidas, [4] ofertas, fueron rechazadas. [5] ofertas, fueron descalificadas.	

6 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:

6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	X
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	
6.5	Otras	

7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.		
7.5	Otros	No presentación de ofertas debido a que no se realizó el seguimiento al cronograma de presentación de ofertas del proceso.	X
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas. Se registraron 5 empresas como participantes para el proceso de selección AS N° 07-2023-HR-MNB-P-1 y en fecha 22 de agosto del 2023 según cronograma se realizó la admisión de ofertas se solicitó la presentación de muestra pedazo de tela en físico en el local de la entidad (Oficina de Abastecimiento) según lo establecido en las bases integradas, durante la presentación de ofertas solo una empresa cuyo nombre es BAZAR LUDITEX E.I.R.L. fue quien presentó su muestra en la entidad sin embargo no presentó su oferta mediante plataforma SEACE por lo que no se tiene ofertas válidas.		

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1.- aprobación mediante acto resolutivo la declaratoria de desierto
 2.- volver a convocar el proceso de selección en la misma modalidad.

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

9



D^r. Héctor M. CANEPA VILCA
 C.M.P. 95034 - RNE 30848
 SUB DIRECTOR
 HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO



M^g. Ramón Amachi León
 C.P.C.C. 1111
 JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO



Abey. Dante Amal Jara Zubieta
 UNIDAD RECURSOS HUMANOS
 HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE SELECCION